



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA



RECIBIDO
MacChemes
30/10/20

"2020, AÑO DE LA PLURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jiquiltepec, Oax., a 12 de Octubre del 2020.

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
 OAXACA.
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

Las que suscriben Diputadas **Aleida Tonelly Serrano Rosado** y **Elim Antonio Aquino**, integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, e integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LOS DOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL, SUCEDIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA Y SAN BLAS ATEMPA, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS RESPONSABLES SE HAN SOMETIDOS A PROCESO Y SEAN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria de la Diputación Permanente a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles catorce de octubre del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

[Handwritten signature of Aleida Tonelly Serrano Rosado]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
 DISTRITO XIX
 SAN RAFAEL

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de Octubre del 2020.

DIPUTADA ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADAS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO Y ELIM ANTONIO AQUINO, integrantes respectivamente, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, y de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LOS DOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL, SUCEDIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA Y SAN BLAS ATEMPA, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS RESPONSABLES SE HAN SOMETIDOS A PROCESO Y SEAN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Actualmente diversos países enfrentan altos niveles de violencia hacia las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pero existe también un grupo de seres sintientes que la enfrentan, pero que no pueden denunciarla, y nos referimos a los animales. El maltrato animal,

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

es un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, es una consecuencia de la misma, formando parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad.

En el caso de nuestro país, las cifras por maltrato animal son desalentadoras, ya que de acuerdo a cálculos de diversas organizaciones protectoras de animales, cada año, aproximadamente un millón de animales de compañía sufre maltrato, como es el caso de los perros y de los gatos, sin embargo, cada vez es más común que la fauna diversa de México llegue a los hogares como animales de compañía, como es el caso de los insectos, mamíferos, anfibios, reptiles y una gran variedad de aves.

Al respecto, el Centro de Investigación para la Conservación de la Vida Silvestre (CIVS) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) reporta que recibe unos 4200 animales maltratados, en tanto que muchos animales mueren al ser liberados en hábitats que no son los propios. Dentro de los animales que más maltratos sufren se encuentran los perros, ratones, toros y otros animales cuyo daño ocurre como parte de actividades consideradas de arte o deporte.

En cuanto a los tipos de maltrato, la Semarnat informa que los más frecuentes son hacinamiento, golpes, abandono, mala alimentación y vivir a la intemperie total dentro de las propias casas. Este organismo precisó que los tres primeros tipos de maltrato representan más del 80% de los casos de maltrato doloso de animales domésticos, mientras que en el caso de los animales silvestres lo más común es la desnutrición y las alteraciones conductuales debidas a la "impronta" (como se denomina a los efectos de habituarse a convivir con el ser humano).¹

¹ Castañeda-Hidalgo, Hortensia *Contra el maltrato de los animales* Ciencia UAT, vol. 5, núm. 4, abril-junio, 2011, pp. 8-11 Universidad Autónoma de Tamaulipas Ciudad Victoria, México., <https://www.redalyc.org/pdf/4419/441942924001.pdf>.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En el caso de Oaxaca, la cifra por maltrato animal va en aumento, basta con mencionar que durante la etapa de confinamiento por el brote y propagación de covid-19, solo en la capital oaxaqueña (sin tomar en cuenta los restantes 569 municipios del estado), se han reportado por la administración municipal, 140 denuncias por casos de violencia en contra de los animales de compañía o mascotas.

Por ello, ante el incremento de los casos de violencia contra los animales, es necesario que el Estado, realice la defensa de los mismos, basándose en el principio de tolerancia y respeto hacia la vida tanto humana como no humana, por lo que cualquier manifestación de intolerancia y crueldad hacia los animales, debe ser repudiada, sobre todo porque la violencia que se ejerce sobre este sector, es aún más delicada por el solo hecho de que los animales, no tienen voz, ni pueden expresarse como los seres humanos.

SEGUNDO.- Es importante mencionar, que en nuestro Estado, en el año 2015, el Pleno Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó una serie de reformas al Código Penal de Oaxaca, para tipificar los delitos cometidos contra la vida e integridad de los animales, estableciéndose en el artículo 419 una sanción de tres meses a dos años, a quien dolosamente realice actos de sufrimiento que no lleven a una muerte inmediata a un animal vertebrado; por su parte, el artículo 420 establece una sanción de seis meses a cuatro años de prisión a quien dolosamente prive de la vida a un animal vertebrado.

Por su parte, el Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio del año dos mil diecinueve, aprobó la adición del Apartado A del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante la cual se reconoce a los animales como seres sintientes y, en consecuencia, deben recibir un

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- trato digno, teniendo toda persona el deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales.

Derivado de lo anterior, aun cuando en Oaxaca contamos con disposiciones normativas tendientes a garantizar la vida e integridad de los animales, como lo han denunciado diversas asociaciones civiles a favor de la protección animal en nuestro estado, existe poca efectividad en la aplicación de las leyes, por lo que vemos que los casos de maltrato animal únicamente se limita a las denuncias en redes sociales, en donde se publican videos o imágenes en los que se aprecian los maltratos crueles del que son objeto los animales, tal es el caso, que aconteció el pasado dos de octubre en la Villa de San Blas Atempa, dónde un sujeto ató a un árbol a un perro y lo mató a palazos, bajo el argumento que el perro había mordido a su hijo, y que el supuesto dueño le había dado la autorización de matarlo.

De igual forma, la semana pasada, en las redes sociales fue denunciado que un caballo fue atropellado en la carretera rumbo al Municipio de Espinal, quien fue arrastrado hasta el basurero del Municipio de Juchitán de Zaragoza, ocasionando esto último su muerte, por lo que resulta necesario que esta Soberanía exhorte al Titular de la Fiscalía General del Estado para que realice las investigaciones correspondientes con motivo de los dos casos de maltrato animal que han sucedido en los municipios de Juchitán de Zaragoza y San Blas Atempa, con la finalidad de que los responsables se han sometidos a proceso y sean sancionados en términos de lo dispuesto por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ACUERDA:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LOS DOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL, SUCEDIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA Y SAN BLAS ATEMPA, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS RESPONSABLES SE HAN SOMETIDOS A PROCESO Y SEAN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de Octubre del 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.**

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO


LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO III
SALINA CRUCE